



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 169 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 42-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1797379 y Reg. Exp. N° 1329845, el Informe N° 194-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en veintiuno (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de acuerdo con la última actualización de la Organización Mundial de la Salud, hasta el 26 de enero del 2021 se han informado 99,396,099 casos confirmado por COVID-19 a nivel global y 2,134,210 defunciones (letalidad 4.7). En el Perú, al 22 de enero del 2021, el Ministerio de Salud reportó 1,093,938 casos confirmados de personas infectadas con la COVID-19 y 39,608 defunciones, con una letalidad de 3.92%. Y, en particular, en la región Huancavelica, al 24 de enero del 2021, se tiene 18,853 casos confirmados y 269 fallecidos;

Que, a fin de contribuir en la reducción del impacto sanitario, social y económico de la COVID-19 en la Región Huancavelica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social presenta el “Plan Regional para la Adquisición de Equipos de Oxigenoterapia para el Tratamiento de la COVID-19, en las IPRESS de la Región Huancavelica” elaborado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el cual tiene como objetivo general garantizar la disponibilidad de equipos de oxigenoterapia (balón de oxígeno, manómetros, flujómetros y humidificador) en las IPRESS de la Región Huancavelica, para un manejo adecuado y oportuno de casos. El costo total del Plan Regional es de S/ 2,623,850.00 (Dos millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles) y beneficiará a las IPRESS de la Región Huancavelica que realizan el tratamiento a pacientes COVID-19 a través del oxígeno medicinal; en consecuencia, resulta viable su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 169

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “Plan Regional para la Adquisición de Equipos de Oxigenoterapia para el Tratamiento de la COVID-19, en las IPRESS de la Región Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 2,623,850.00 (Dos millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), presentado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y que en calidad de anexo en once (11) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/ogme



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

**“PLAN REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN
DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PARA
EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19, EN
LA IPRESS DE LA REGIÓN
HUANCAVELICA”**



Huancavelica, 26 de enero del 2021.

CONTENIDO

	Pág
I. INTRODUCCIÓN	3
III. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivos Específicos	4
IV. BASE LEGAL	4
V. POBLACIÓN BENEFICIADA	5
VI. CONTENIDO DEL PLAN	6
VII. MONITOREO Y SUPERVISIÓN	11
VIII. PRESUPUESTO	11
IX. EJECUCIÓN	11
VIII. EVALUACIÓN	11



I. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue informada por las autoridades sanitarias de China, de un conglomerado de 27 casos de neumonía de etiología desconocida que afectaba a personas vinculadas con un mercado de productos marinos y de venta de animales, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de "COVID-19" como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por lo que fue declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020

De acuerdo con la última actualización de la OMS, hasta el 26 de enero del 2021, se han informado 99,396,099 casos confirmados del COVID-19 a nivel global y 2,134,210 defunciones (letalidad 4.7 %).

Cabe resaltar que, en el Perú, a la fecha, 22 de enero del 2021, el Ministerio de Salud reportó 1,093,938 casos confirmados de personas infectados con el COVID-19, así mismo 39,608 defunciones, con una letalidad de 3.92%.

En Particular en la región Huancavelica al 24 de enero del 2021, se tienen 18,853 casos confirmados, 269 fallecidos.



II. FINALIDAD

El presente "PLAN REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19, EN LA IPRESS DE LA REGIÓN HUANCABELICA" tiene como finalidad contribuir en la reducción del impacto sanitario, social y económico de COVID-19, mediante la dotación de equipos de oxigenoterapia a las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en la Región Huancavelica, para un manejo adecuado y oportuno de los casos de COVID-19.

III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la disponibilidad equipos de oxigenoterapia (balón de oxígeno, manómetros, flujómetros y humidificador) en las IPRESS de la Región Huancavelica, para un manejo adecuado y oportuno de casos.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Identificar y cuantificar la necesidad de equipos de oxigenoterapia (balón de oxígeno, manómetro, flujómetro y humidificador) en las IPRESS de la Región Huancavelica en el marco de COVID-19.
- 3.2.2. Identificar y cuantificar la necesidad de accesorios de los equipos de oxigenoterapia (manómetro, flujómetro y humidificador) en las IPRESS de la Región Huancavelica en el marco de COVID-19.

3.2.3. Dotar de equipos de oxigenoterapia (balón de oxígeno, manómetro, flujometro y humidificador) a las IPRESS de la Región Huancavelica de acuerdo a brecha identificada.

3.2.4. Realizar el seguimiento, monitoreo y control del uso efectivo de los Equipos de oxigenoterapia en las IPRESS de la Región Huancavelica para el manejo adecuado y oportuno de los casos de COVID-19.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria y reglamento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Ley N°29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- R.M N°1240-2004/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Medicamentos.
- R.M N°013-2009/MINSA, que aprueba el “Manual de Buenas Practicas de Dispensación” y sus modificatorias.
- R.M N°826-2010/MINSA, que aprueba la NTS N°086-MINSA/DIGEMID V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional.
- R.M N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- D.S 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificaciones.
- D.S 016-2011 SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N°010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria.
- D.S. N° 031-2020-SA, Prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- Decreto Supremo N°025-2020-SA, Dictan Medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVI D-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros”, y sus modificatorias.



- Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA, que aprueba la D.A N° 249-MINSA/2018-DIGEMID.
- Resolución Ministerial N°1361-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector Salud.
- Resolución Ministerial N°670-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 973-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria para el uso de Oxígeno Medicinal en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

V. POBLACIÓN BENEFICIADA

Este presente plan pretende satisfacer con la necesidad de contar con; equipos de oxigenoterapia en las IPRESS de la Región Huancavelica en el Marco del COVID-19.

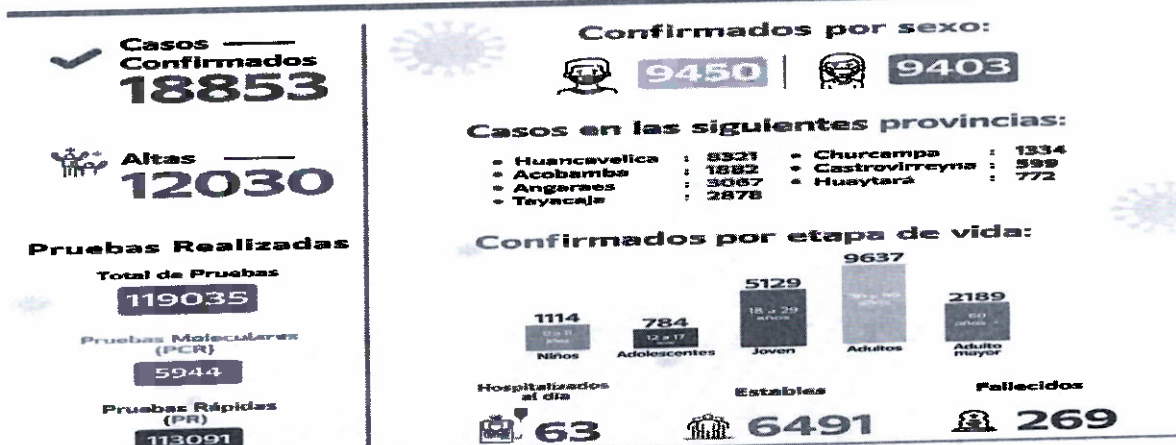
VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. JUSTIFICACIÓN

Actualmente nos enfrentamos a una pandemia la cual se ha tornado muy agresiva considerándose una de las principales causas de mortalidad en el país, dependiendo de muchos factores ya sean intrínsecos o extrínsecos.

La situación actual en la Región Huancavelica, requiere una especial atención puesto que a la fecha se tiene 18853 casos positivos, 269 fallecidos y se proyecta el incremento exponencial para la segunda oleada 2021, la siguiente imagen da a conocer la situación actual epidemiológica:

IMAGEN N° 01: REPORTE DE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA COVID-19, EN LA REGIÓN HUANCVELICA, AL 24 DE ENERO DEL 2021



Fuente:
• Oficina de Epidemiología
• Dirección de Laboratorio Referencial
Nota: Los reportes se generan según lugar de residencia del paciente

Fuente: Epidemiología-DIRESA HVCA, 2021



CUADO N° 01: ESTIMACIÓN DE CASOS PARA LA SEGUNDA OLA DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS EN LA REGIÓN HUANCAMELICA

REGION	PREVALENCIA ESTIMADA ESCENARIO MAS PROBABLE	POBLACION	PROBABLES CASOS EN LA SEGUNDA OLA (Poblacion que faltaria infectarse para alcanzar la inmunidad de rebaño*30% tasa ataque)	Hospitalizados que se puedan presentar en la segunda ola (12%)	Pacientes que pueden requerir hospitalizacion en UCI (5%)	ASINTOMATICOS (32%)	SINTOMATICOS (68%)
HUANCAMELICA	0.18	365317	62123	5068	253	19879	42244

FUENTE: CENTRO DE CONTROL DE ENFERMEDADES/DIRECCIÓN GENERAL EPIDEMIOLOGIA-MINSA, 2021.

Por otro lado, las necesidades de insumos, medicamentos, dispositivos médicos, equipamientos y otros necesarios para la atención de casos COVID-19, se vienen incrementando de forma exponencial en las diferentes IPRESS de nuestra región, tal es el caso de las necesidades de oxígeno, por lo que se da a conocer un comparativo: antes de la pandemia se realizaba un consumo promedio de 465 m³ de oxígeno gaseoso por día y durante los picos de la primera oleada de la pandemia se requirieron 3080 m³ de oxígeno gaseoso por día, por lo que se puede evidenciar que el consumo se sextuplicado, así mismo este requerimiento va en incremento de acuerdo a el aumento de casos y la severidad que esos presenten, por lo que es necesario tomar diversas medidas para garantizar con la dotación de equipos de oxígeno terapia (balones de oxígeno, manómetros, humidificador y flujómetros) en todas la IPRESS de la Región Huancavelica, con la finalidad Contribuir en la mitigación y control del COVID -19 en el ámbito de la región Huancavelica.

Cabe resaltar, que el Decreto de Urgencia N° 08-2020-SA, declara en estado de emergencia Nacional y a su vez el Decreto de Urgencia N° 031-2020-SA, prorroga el estado de emergencia sanitaria, la Diresa Huancavelica viene implementando acciones para la contención y mitigación del COVID-19, en marcados a Decreto de Urgencia N° 025-2020 en el que se dictan Medidas Urgentes y Excepcionales Destinadas a Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Territorio Nacional, asimismo en el artículo N° 6 autoriza la adquisición y transferencias de bienes y servicios con la finalidad de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo CORONAVIRUS (COVID-19).



6.2. DEMANDA ACTUAL Y PROYECTADA

Actualmente los requerimientos de oxígeno se han incrementado debido al crecimiento de casos de COVID 19, por lo que la necesidad de tratamiento con oxígeno terapia tanto en el primer y segundo nivel de atención en las diferentes IPRESS de la región Huancavelica, tal como se da a conocer en el cuadro N° 02.

CUADRO N° 02: DEMANDA ANTES Y DURANTE LOS PICOS DE LA PRIMERA OLEADA DE LA PANDEMIA, POR HOSPITALES Y REDES DE SALUD

RED DE SALUD/ HOSPITAL	CONSUMO ANTES DE LA PANDEMIA			DURANTE LA PANDEMIA			
	Oxígeno Gaseos M3			Oxígeno Gaseos M3			
	DIA	MES	ANUAL	DIA	MES	TRIMESTRAL	N° BALONES DE 10 M3
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	200	6000	72000	1200	36000	108000	10800
HOSPITAL DE LIRCAY	30	900	10800	300	9000	27000	2700
HOSPITAL DE PAMPAS	30	900	10800	500	15000	45000	4500
HOSPITAL DE ACOBAMBA	30	900	10800	300	9000	27000	2700
RED DE SALUD HUANCAMELICA	20	600	7200	400	12000	36000	3600
RED DE SALUD ANGARAES	30	900	10800	80	2400	7200	720
RED DE SALUD ACOBAMBA	20	600	7200	80	2400	7200	720
RED DE SALUD HUAYTARA	20	600	7200	50	1500	4500	450
RED DE SALUD CHURCAMP	20	600	7200	60	1800	5400	540
RED DE SALUD PAMPAS	35	1050	12600	60	1800	5400	540
RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	10	300	3600	50	1500	4500	450
REGION TOTAL	465	13950	167400	3080	92400	277200	27720

FUENTE: DEMID-DIRESA-2021

El cuadro N° 02 nos da conocer la demanda de oxígeno gaseoso antes y durante los picos de la primera oleada de la pandemia, observando el incremento de la demanda en 6 veces más, por lo que antes de la pandemia el consumo promedio por día era de 465 m3 y con la pandemia se tiene un consumo promedio de 3080 m3 por día, así mismo el requerimiento promedio anual de la pandemia era de 167400 m3, a la actualidad este monto es superado en tan solo 03 meses y se estima que la necesidad ira en incremento de acuerdo al número de casos COVID-19 y su severidad.



CUADRO N° 03: DEMANDA ANTES Y DURANTE LOS PICOS DE LA PRIMERA OLEADA DE PANDEMIA EN LA REGION HUANCVELICA

RED DE SALUD/ HOSPITAL	CONSUMO ANTES DE LA PANDEMIA			DURANTE LA PANDEMIA			
	Oxígeno Gasesos M3			Oxígeno Gasesos M3			
	DIA	MES	ANUAL	DIA	MES	TRIMESTRAL	N° BALONES DE 10 M3
REGION HUANCVELICA TOTAL	465	13950	167400	3080	92400	277200	27720

FUENTE: DEMID-DIRESA-2020

CUADRO N° 04: DISPONIBILIDAD DE BALONES DE OXÍGENO, ACCESORIOS Y BRECHA EN LA REGIÓN HUANCVELICA

REGION HUANCVELICA	DISPONIBILIDAD DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 CON ACCESORIOS (MANOMETRO FLUJOMETRO Y HUMIDIFICADOR)	DISPONIBILIDAD DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 SIN ACCESORIOS (MANOMETRO FLUJOMETRO Y HUMIDIFICADOR)	BRECHA DE ACCESORIOS (MANOMETRO DE BAJO FLUJO, FLUJOMETRO Y HUMIDIFICAR)	BRECHA DE ACCESORIOS (MANOMETRO DE ALTO FLUJO, FLUJOMETRO Y HUMIDIFICAR)	BRECHA DE BALONES DE OXIGENO DE 10M3 CON ACCESORIOS
TOTAL	380	253	253	108	1000

FUENTE: DIRESA HUANCVELICA-2021

El cuadro N° 04, nos da a conocer la necesidad de balones de oxígeno y sus accesorios en la región Huancavelica, por lo que se requiere 473 equipo de oxigenoterapia (balones de oxígeno, manómetro, flujometro y humidificador), 253 manómetros de bajo flujo y 108 manómetros de alto flujo.

Se es necesario la adquisición de los equipos de oxigenoterapia de acuerdo a la necesidad por cada Red de Salud y Hospital de la Región Huancavelica, por lo que se el Cuadro N°05 nos da a conocer la disponibilidad de balones de oxígeno, accesorios y brecha por cada IPRESS de la Región Huancavelica.



**CUADRO N° 05: DISPONIBILIDAD DE BALONES DE OXÍGENO, ACCESORIOS Y BRECHA
POR CADA IPRESS DE LA REGIÓN HUANCVELICA**

RED	MICRORED	IPRESS	CATEGORIA	DISPONIBILIDAD DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 CON ACCESORIOS (MANOMETRO FLUJOMETRO Y HUMIDIFICADOR)	DISPONIBILIDAD DE BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 SIN ACCESORIOS (MANOMETRO FLUJOMETRO Y HUMIDIFICADOR)	BRECHA DE ACCESORIOS (MANOMETRO DE BAJO FLUJO, FLUJOMETRO Y HUMIDIFICAR)	BRECHA DE ACCESORIOS (MANOMETRO DE ALTO FLUJO, FLUJOMETRO Y HUMIDIFICAR)	BRECHA DE BALONES DE OXIGENO DE 10M3 CON ACCESORIOS	
HUANCVEL	SANTA ANA	C.S. SAN CRISTOBAL	I-3	4	2	2	0	12	
HUANCVEL	SANTA ANA	C.S. SANTA ANA	I-3	5	1	1	0	12	
HUANCVEL	MOYA	VIÑAS	I-3	0	6	6	0	9	
HUANCVEL	ACORIA	ACORIA	I-3	2	3	3	0	10	
HUANCVEL	ACORIA	AÑANCUSI	I-3	2	1	1	0	12	
HUANCVEL	AYACCOCHA	AYACCOCHA	I-3	1	6	6	0	8	
HUANCVEL	IZCUCACHA	CONAICA	I-3	3	2	2	0	10	
HUANCVEL	IZCUCACHA	IZCUCACHA	I-3	2	1	1	0	12	
HUANCVEL	MOYA	MOYA	I-3	2	5	5	0	8	
HUANCVEL	IZCUCACHA	NUEVO OCCORO	I-3	2	5	5	0	8	
HUANCVEL	HUANDO	PALCA	I-3	3	3	3	0	9	
HUANCVEL	YAULI	SAN JUAN DE CCARHUACC	I-3	2	3	3	0	10	
HUANCVEL	YAULI	C.S. CCASAPATA	I-3	2	2	2	0	11	
HUANCVEL	YAULI	C.S. YAULI	I-4	2	5	5	2	18	
HUANCVEL	ASCENSION	C.S. ASCENSION	I-4	3	2	2	2	20	
HUANCVEL	HUANDO	C.S. HUANDO	I-4	3	3	3	2	19	
SUB TOTAL				38	50	50	6	188	
ACOBAMBA	NO PERTENECE A	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA	II-1	20	5	5	10	45	
ACOBAMBA	PAUCARA	P.S. ANDABAMBA	I-2	1	0	0	0	4	
ACOBAMBA	PAUCARA	C.S. HUAYANAY	I-3	2	1	1	0	12	
ACOBAMBA	PAUCARA	C.S. ANTA	I-3	0	3	3	0	12	
ACOBAMBA	PAUCARA	P.S. SANCAYPAMPA	I-2	1	0	0	0	4	
ACOBAMBA	ACOBAMBA	C.S. CAJA ESPIRITU	I-3	2	2	2	0	11	
ACOBAMBA	ACOBAMBA	P.S. SALUD MARCAS	I-2	1	0	0	0	4	
ACOBAMBA	PAUCARA	C.S. PAUCARA	I-4	3	7	7	2	15	
ACOBAMBA	PAUCARA	P.S. CHOPECCAPAMPA	I-2	1	0	0	0	4	
ACOBAMBA	PAUCARA	C.S. TINQUERCCASA	I-3	3	2	2	0	10	
ACOBAMBA	ACOBAMBA	C.S. CHOCLOCOCHA	I-3	2	2	2	0	11	
ACOBAMBA	PAUCARA	P.S. ROSARIO	I-2	1	0	0	0	4	
ACOBAMBA	PAUCARA	C.S. PUCA CRUZ	I-3	3	2	2	0	10	
SUB TOTAL				40	24	24	12	146	
ANGARAES	LIRCAY	CHAHUARMA	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	LIRCAY	BUENA VISTA	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	NO PERTENECE A	HOSPITAL DE LIRCAY	II-1	25	10	10	10	35	
ANGARAES	LIRCAY	CCARHUAPATA	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	LIRCAY	SAN JUAN DE DIOS DE CCOLLAPAMPA	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	CCOCHACCASA	TUCO	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	CCOCHACCASA	C.S. PARCO ALTO	I-3	3	2	2	0	10	
ANGARAES	CCOCHACCASA	SAN PABLO DE OCCO	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	CCOCHACCASA	C.S. BUENOS AIRES DE PARCO CHACAPUNCO	I-3	3	2	2	0	10	
ANGARAES	CCOCHACCASA	C.S. CCOCHACCASA	I-3	3	2	2	0	10	
ANGARAES	LIRCAY	HUANCA HUANCA	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	LIRCAY	HUAYLLAY GRANDE	I-2	0	1	1	0	4	
ANGARAES	SECCLLA	C.S. JULCAMARCA	I-3	3	2	2	0	10	
ANGARAES	SECCLLA	C.S. SECCLLA	I-3	3	2	2	0	10	
SUB TOTAL				40	28	28	10	117	



CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	ESMERALDA	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	COCHA	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	C.S. CASTROVIRREYNA	I-4	10	2	2	2	13
CASTROVIRRA	HUACHOS	C.S. VILLA DE ARMA	I-3	3	2	2	0	10
CASTROVIRRA	TANTARA	C.S. AURAHUA	I-3	3	2	2	0	10
CASTROVIRRA	HUACHOS	CAPILLAS NORTE	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	TANTARA	CHUPAMARCA	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	COCAS	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	HUACHOS	C.S. HUACHOS	I-3	3	2	2	0	10
CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	PUESTO DE SALUD SANTA ANA	I-2	0	1	1	0	4
CASTROVIRRA	TANTARA	C.S. TANTARA	I-3	3	2	2	0	10
CASTROVIRRA	CASTROVIRREYNA	C.S. TICRAPO	I-3	3	2	2	0	10
SUB TOTAL				25	19	19	2	91
CHURCAMP	CHURCAMP	PACCAY	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	CHURCAMP	C.S. CHURCAMP	I-4	5	2	2	2	18
CHURCAMP	CHURCAMP	MANZANAYOCC	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	CHURCAMP	C.S. ANCO	I-3	2	2	2	0	11
CHURCAMP	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE ARMA	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	PAUCARBAMBA	CHINCHIHUASI	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	CHURCAMP	EL CARMEN	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	CHURCAMP	C.S. LOCROJA	I-3	2	2	2	0	11
CHURCAMP	CHURCAMP	SAN JUAN DE OCCOPAMPA	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	PAUCARBAMBA	C.S. PAUCARBAMBA	I-3	2	2	2	0	11
CHURCAMP	PAUCARBAMBA	HUARIBAMBILLA	I-2	0	1	1	0	4
CHURCAMP	PAUCARBAMBA	C.S. SAN PEDRO DE CORIS	I-3	2	2	2	0	11
CHURCAMP	CHURCAMP	COSME	I-2	0	1	1	0	4
SUB TOTAL				13	18	18	2	94
HUAYTARA	HUAYTARA	C.S. HUAYTARA	I-4	12	2	2	2	11
HUAYTARA	HUAYTARA	AYAVI	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	CORDOVA	C.S. CORDOVA	I-3	3	2	2	0	10
HUAYTARA	CORDOVA	OCOBAMBA	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	CORDOVA	LARAMARCA	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	CORDOVA	OCOYO	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	PILPICHACA	C.S. PILPICHACA	I-3	3	2	2	0	10
HUAYTARA	PILPICHACA	INGAHUASI	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	PILPICHACA	LULLINTA	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	CORDOVA	C.S. QUERCO	I-3	3	2	2	0	10
HUAYTARA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	SANTIAGO DE CH	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	CORDOVA	SAN ISIDRO DE HUIRPACANCHA	I-2	0	1	1	0	4
HUAYTARA	SANTIAGO DE CH	C.S. SANTIAGO DE CHOCORVOS	I-3	3	2	2	0	10
HUAYTARA	HUAYTARA	C.S. SANTA ROSA DE TAMBO	I-3	3	2	2	0	10
SUB TOTAL				27	21	21	2	97
TAYACAJA	ACOSTAMBO	C.S. ACOSTAMBO	I-3	2	4	4	0	9
TAYACAJA	ACRAQUIA	C.S. ACRAQUIA	I-3	2	2	2	0	11
TAYACAJA	COLCABAMBA	C.S. COLCABAMBA	I-4	4	2	2	2	19
TAYACAJA	DANIEL HERNAND	C.S. DANIEL HERNANDEZ	I-3	5	1	1	0	9
TAYACAJA	SURCUBAMBA	C.S. HUACHOCOLPA	I-3	2	1	1	0	12
TAYACAJA	PAZOS	C.S. HUARIBAMBA	I-3	2	1	1	0	12
TAYACAJA	PAZOS	C.S. PAZOS	I-3	2	1	1	0	12
TAYACAJA	DANIEL HERNAND	C.S. SALCABAMBA	I-3	2	1	1	0	12
TAYACAJA	SAN ISIDRO DE AC	C.S. SAN ISIDRO DE ACOBAMBA	I-3	2	1	1	0	12
TAYACAJA	SURCUBAMBA	C.S. SURCUBAMBA	I-4	1	3	3	2	21
TAYACAJA	SURCUBAMBA	C.S. TINTAY PUNCO	I-3	1	1	1	0	13
TAYACAJA	ACOSTAMBO	C.S. QUICHUAS	I-3	3	1	1	0	11
TAYACAJA	COLCABAMBA	C.S. ANDAYMARCA	I-3	1	2	2	0	12
TAYACAJA	PAZOS	C.S. SANTIAGO DE PICHUS	I-3	1	2	2	0	12
SUB TOTAL				30	23	23	4	177
TAYACAJA	NO PERTENECE A	HOSPITAL DE PAMPAS	II-1	15	70	70	10	20
HUANCAVEL	NO PERTENECE A	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVEL	II-2	152	0	0	60	50
	NO PERTENECE A	DIRESA-DEMID (EMED-SAMU)		10	0	0	0	20
TOTAL				380	253	253	108	1000



VII. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Se realizará el seguimiento, monitoreo y supervisión del uso efectivo de los Equipos de Oxigenoterapia, en las IPRESS de la Región Huancavelica para el manejo adecuado y oportuno de los casos de COVID-19, en un trabajo conjunto con las Redes de Salud y Hospitales, con la finalidad de garantizar su uso adecuado y racional.

VIII. PRESUPUESTO

En el presente plan se requiere un presupuesto de S/. 2,623,850.00 para garantizar la disponibilidad Equipos de oxigenoterapia y brecha de accesorios que se cuenta a nivel de las IPRESS de la Región, para un manejo adecuado y oportuno de casos, además brindar los medios que protejan la salud y vida de los trabajadores del sector salud.

CUADRO N° 06: REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INUSMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA REGIÓN HUANCVELICA

PLAN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PARA EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19, EN LAS IPRESS DE LA REGIÓN HUANCVELICA				
DESCRIPCION	UNID MED	CANT	PRECIO	TOTAL
			UNITARIO	
Equipo de Oxigenoterapia (balón de oxígeno medicinal de 10 M3. Manómetro, Flujómetro y Humificador)	Unidad	1,000	2,400.00	2,400,000.00
Manómetros de Bajo Flujo Incluye (Flujómetro y Humificador).	Unidad	253	650.00	164,450.00
Manómetros de Alto Flujo Incluye (Flujómetro y Humificador)	Unidad	108	550.00	59,400.00
Total S/.				2,623,850.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA

IX. EJECUCIÓN

La ejecución del "PLAN REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19, EN LA IPRESS DE LA REGIÓN HUANCVELICA" este cargo de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de acuerdo a su solicitud, cabe resaltar que dicha ejecución debe desarrollarse en el tiempo más breve posible ya que esta necesidad de suma urgencia para la mitigación y contención de la COVID-19.


X. EVALUACIÓN

El cumplimiento del presente Plan, está orientado a reducir el impacto de la transmisión del Covid-19 en la Región Huancavelica, por lo que se realizará la evaluación al cumplimiento de los objetivos planificados en el presente plan.



Señor (es): GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA		
ATENCIÓN: UNIDAD LOGISTICA	RUC:	FECHA: 05.02.2021
REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN	COTIZACION 000009-02-2021	
Dirección:	TELÉFONO	CORREO:

ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>BALONES DE OXIGENO DE 10 METROS CUBICOS</p> <p>MARCA: KIOSHI COMPRESION MODELO: 10m3 PROCEDENCIA: ARGENTINA</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CILINDRO DE OXIGENO DE 10 M3 • DIAMETRO: 232 MM • GROSOR DE LA PARED: 5.51 MM • VÁLVULA: CGA-540 • MATERIAL: 34 Cr1Mo4 • ESTANDAR: ISO9809-1 • PRESION DE TRABAJO: 200 BAR • PRECION DE PRUEBA: 300 BAR • ALTURA: 1420 MM • PESO DE CILINDRO: 55 KG. <p>REGULADOR DE OXIGENO MARCA: OXYGEN PROCEDENCIA: CHINA</p> <ul style="list-style-type: none"> • USO DE AIRE MEDICINAL RANGO DE FLUJO 0-15 LPM • PRESION DE ENTRADA < 150 BAR • PRESION DE SALIDA: 2Bar - 3Bar • PRESION DE CONTROL DE SEGURIDAD: 3.5 + 0.5 Bar • CAUDAL METROS - COMPENSADOS POR CONTRAPRESION 3000psi DE PRESION MAXIMA DE ENTRADA. • VENTANA DE FLUJO DE FACIL LECTURA CUMPLE CON LOS ESTANDARES DE CGA 	800	2,400.00	1,920,000.00

	<p>FRASCO HUMIDIFICADOR</p> <ul style="list-style-type: none">• FRASCO PARA HUMIDIFICAR EL OXIGENO• FABRICADO EN MATERIAL POLIETILENO• CAPACIDAD 500 ml• ACOPLA MATERIAL BRONCE CROMADO• FACILMENTE DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE <p>CANULA BI-NASAL</p> 			
TOTAL				S/1,920,000.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- FORMA DE PAGO: CREDITO COMERCIAL
- PRECIO: INCLUYE IGV, FLETE
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS CALENDARIO
- TIPO DE MONEDA: SOLES
- VALIDEZ DE LA COTIZACION: 10 DIAS CALENDARIOS
- GARANTIA COMERCIAL: 12 MESES

DATOS DE LA EMPRESA:


- RAZON SOCIAL: MEDI MATIC S.A.C.
- NUMERO DE RUC: 20514325333
- DIRECCION: CALLE JUAN JOSE MOSTAJO N° 140 OF. 501 URB. SANTA CATALINA - LA VICTORIA
- PERSONA DE CONTACTO: CARLOS LEON ARAMBURU
- NUMERO DE CONTACTO: 976714337

MEDI MATIC S.A.C.

Carlos Leon Aramburu
Gerente

Señor (es): GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA		
ATENCIÓN: UNIDAD LOGISTICA	RUC:	FECHA: 05.02.2021
REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN		COTIZACION 000008-02-2021
Dirección:	TELÉFONO	CORREO:

ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>BALONES DE OXIGENO DE 10 METROS CUBICOS</p> <p>MARCA: NORRIS MODELO: 10m3 PROCEDENCIA: USA</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • BALON DE OXIGENO MEDICINAL DE 10 METROS CUBICOS. • ENVASE CILINDRO MONOMETAL DE ACERO CrMo SIN COSTURA Y PESO ADECUADO. • PINTADO EN COLOR CONVENCIONAL INTERNACIONAL PARA OXIGENO - VERDE. • ENVASE OPTIMIZADO PARA MEJOR DURABILIDAD. • RESISTENCIA A LAS FRACTURAS, AL DESGARRO, AGRIETAMIENTO Y CORROSION • INCLUSO SOMETIDA A CARGAS DE ALTA PRESION. • DIAMETRO: 232 MM • GROSOR DE LA PARED: 4.96 MM • VÁLVULA: CGA-540 • MATERIAL: 34 CrMo4 • ESTANDAR: ISO9809-1 • PRESION DE TRABAJO: 200 BAR • PRECION DE PRUEBA: 300 BAR • ALTURA: 1463 MM • PESO DE CILINDRO: 54.7 KG. 	200	2,400.00	480,000.00

	<p>REGULADOR DE OXIGENO MARCA: OXYGEN PROCEDENCIA: CHINA</p> <ul style="list-style-type: none">• USO DE AIRE MEDICINAL RANGO DE FLUJO 0-15 LPM• PRESION DE ENTRADA < 150 BAR• PRESION DE SALIDA: 2Bar – 3Bar• PRESION DE CONTROL DE SEGURIDAD: 3.5 + 0.5 Bar• CAUDAL METROS – COMPENSADOS POR CONTRAPRESION 3000psi DE PRESION MAXIMA DE ENTRADA.• VENTANA DE FLUJO DE FACIL LECTURA CUMPLE CON LOS ESTANDARES DE CGA. <p>FRASCO HUMIDIFICADOR</p> <ul style="list-style-type: none">• FRASCO PARA HUMIDIFICAR EL OXIGENO• FABRICADO EN MATERIAL POLIETILENO• CAPACIDAD 500 ml• ACOPLA MATERIAL BRONCE CROMADO Y FACILMENTE DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE <p>CANULA BI-NASAL</p> 			
	TOTAL	S/480,000.00		

Medimatic S.A.C.

IMPORTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS
Y FABRICACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO
S.A.C. - RUC: 20514325333

RUC 20514325333

CONDICIONES COMERCIALES:

- FORMA DE PAGO: CREDITO COMERCIAL
- PRECIO: INCLUYE IGV, FLETE
- PLAZO DE ENTREGA: 05 DÍAS CALENDARIO
- TIPO DE MONEDA: SOLES
- VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 10 DIAS CALENDARIOS
- GARANTIA COMERCIAL: 12 MESES

DATOS DE LA EMPRESA:

- RAZON SOCIAL: MEDI MATIC S.A.C.
- NUMERO DE RUC: 20514325333
- DIRECCION: CALLE JUAN JOSE MOSTAJO Nº 140 OF. 501 URB. SANTA CATALINA – LA VICTORIA
- PERSONA DE CONTACTO: CARLOS LEON ARAMBURU
- NUMERO DE CONTACTO: 976714337

MEDI MATIC S.A.C.

Matilde Mercedes Cueva